Refor.on de dr.os de curas

Estro Juº oliver notario del s.or obispo em.o de sn s.ria y notifico un auto del s.or provis.or en que para hazer y asentar el arancel de los dr.os que an de llebar los curas y demas pers.s eclesiasticas en los entierros y demas cossas que les toca y reformar los ecesos que dizen ay. la ciud nombre cau.o comiss.o que se hallen el jueves primero que viene en las cassas episcopales con los curas para que el dho aranzel se asiente bajo los apercevim.tos con r.dos en el dho auto y la ciud cometio este negocio a los s.res don Juº ceuallos monte fur don ginés ynfre regidores y mateo de mula jurado p.a que asistan en nombre desta ciudad y hagan lo que mas convenga —

+

Ante mi Jhoan gonçalez de sepulveda

A onrra y gloria de dios nro s.or y de la gloriossa Virgen maria su madre concevida sin mancha de pecado original, por man.do del Rey Don Felipe quarto nro s.or la ciudad de Murcia mando publicar que se quitasse el ympuesto del servicio de los 18 millones cargados en la otava p.te del vino vinagre y azeite y en un marauedi por libra de carne

Estraordinario en la sala a 4 de julio 1631

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia en la sala de las cassas de la corte a quatro dias del mes de julio de mil y seis